RESOLUCION Nº 1023/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA GRASMILE EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/11 "PROVISION DE IMPRESOS Y ARTES GRAFICAS".

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2011

VISTO: La Resolución Nº 806/2011 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE IMPRESOS Y ARTES GRAFICAS"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas se efectuó el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas GRAFICA GRASMILE, JR IMPRESIONES y MM IMPRESIONES;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley 2051/03 el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de la ofertas, analizando en primer término la presentada por la firma GRAFICA GRASMILE por corresponder a la más baja, constatando que se adecua al pliego de bases al presentar en forma correcta los documentos de carácter sustancial: Formulario de oferta y Planilla de precios debidamente completados y firmados, declaración jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03, como también los referidos a especificaciones técnicas conforme al Anexo 3 del PBC y los de carácter formal, cumpliendo cabalmente de esta manera con el PBC;

Que por su parte los montos de las ofertas presentadas por las firmas JR IMPRESIONES y MM IMPRESIONES, superan a la considerada más baja, siendo descalificadas;

Que en su conclusión el Comité, de conformidad a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, demás concordantes y Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar el llamado a la firma grafica GRÁFICA GRASMILE por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **GRAFICA GRASMILE** el llamado por Contratación Directa Nº 17/11 **"PROVISION DE IMPRESOS Y ARTES GRAFICAS"** por un monto total de **(G. 39.440.000)** Treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la funcionaria MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON, Secretaria de Hacienda, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión de los insumos ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador